



Resolución Jefatural

N° 0121-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 07 de agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 00959-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, de fecha 01 de agosto de 2014, mediante el cual el Coordinador del Componente de Gestión, informa que a fin de continuar con el segundo proceso de compra 2014 y siendo necesario iniciar una segunda convocatoria en la modalidad de productos para el Comité de Compra Ucayali 1 y una cuarta convocatoria en la modalidad de raciones para el Comité de Compra Ucayali 2, en ese sentido, resulta necesario llevar a cabo dichos procesos de convocatoria, razón por la que se requiere la asignación de fondos para atender los gastos originados por el desarrollo de ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01908-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de agosto de 2014, la Jefa de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita mediante la modalidad de encargos, la asignación de fondos a profesionales de la Unidad Territorial Ucayali del PNAEQW para el fortalecimiento de la oferta de procesos de compra, actividades que ascienden a la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 252-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 05 de agosto de 2014, e Informe N° 428-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 05 de agosto de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001979, por el importe S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

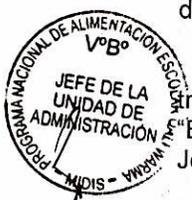
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles); a los señores que se consignan en el Anexo -1 que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

GASTOS PARA PROCESOS DE COMPRA DE ITEMS NO ADJUDICADOS UCAYALI

Concepto	Monto de Encargo	Específicas
Papelerías en general, útiles y materiales de oficina	00.00	2.3.1.5.1.2
De otras atenciones y celebraciones (alimentación)	200.00	2.3.2.7.10.99
Pasajes y gastos de transportes	400.00	2.3.2.1.2.1
Servicios de impresiones encuadernaciones y empastado	00.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	00.00	2.3.2.5.1.1
De maquinarias y equipos	00.00	2.3.2.5.1.4
Gastos notariales	2 100.00	2.3.2.6.1.2
TOTAL	2 700 00	



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO -1

N°	Unidad Territorial	Comité de Compra	Provincias	Personal CAS designado para asignación de encargo	Cargo	DNI	N° de miembros del CC	Cantidad de días	Lugar de Ejecución	Periodo de Ejecución	Pasajes y gastos de transporte (interprovincial) 2.3.21.21	Gastos Notariales 2.3.26.12	Otras atenciones y celebraciones (Servicio de Alimentación refrigerio + Almuerzo) 2.3.27.10.99	TOTAL
1	Ucayali	1	Padre Abad	COARICONA CHURA, FELIX YUBANI	SUPERVISOR DE PROVINCIAL	09639441	5	25	Padre Abad	DEL 07 AL 30 DE AGOSTO	400.00	900.00	200.00	1,500.00
2	Ucayali	2	Coronel Portillo	RAMOS DIAZ, SEGUNDO ALEXANDRO	MONITOR DE CONTROL DE CALIDAD	18859163	5	25	Pucallpa	DEL 07 AL 30 DE AGOSTO		1,200.00		1,200.00
	Total										400.00	2,100.00	200.00	2,700.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]